

Administración Local

Ayuntamientos

ROBLA, LA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz se hace saber que a partir del día 14 de octubre de 2019 quedará vacante el cargo de Juez de Paz titular del municipio de La Robla

Las personas interesadas en ocupar la plaza de **Juez de Paz titular** de La Robla podrán presentar, en la Secretaría del Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, de lunes a viernes, en horario de 10.00 a 14.00 horas, durante el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

A la solicitud deberán acompañar los siguientes documentos:

Fotocopia del DNI.

Certificado de nacimiento.

Certificado de empadronamiento.

Certificado de antecedentes penales.

Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del cargo.

En La Robla, a 29 de mayo de 2019.–El Alcalde, Santiago Dorado Cañón

17914